

Dra. Carmen-María LÓPEZ-RICO

Universidad Miguel Hernández. España. carmen.lopez05@graduado.umh.es

La reapertura de radiotelevisión valenciana. De la manipulación al servicio público

Valencian broadcasting reopening. From manipulation to public service

Fecha de recepción: 01/05/2016

Fecha de revisión: 09/06/2016

Fecha de preprint: 11/06/2016

Fecha de publicación final: 01/07/2016

Resumen

La próxima reapertura de la radiotelevisión valenciana, teniendo en cuenta el fracaso en la gestión de RTVV durante años, suscita interrogantes sobre cómo se está desarrollando el proceso de creación del nuevo ente público. Cuáles son las medidas que se están llevando a cabo para garantizar la independencia política de la nueva corporación y evitar los errores del pasado. El objetivo de este estudio consiste en comparar los mecanismos y herramientas con los que contaba RTVV y con los que se dotará al nuevo ente, ya que a priori marcarán la diferencia entre ambos. En este sentido, la investigación se fundamenta en el análisis de contenido de la legislación tanto de RTVV como de la futura Corporación Valenciana de Medios de Comunicación, teniendo como referencia el informe de expertos *Bases per a la renovació de l'espai comunicatiu valencià i la restitució del servei públic de radiotelevisió*. Finalmente, se ha podido concluir que algunas herramientas de autorregulación interna propuestas hoy, ya formaban parte de la antigua RTVV. Estos organismos no cumplieron su cometido debido a la politización de los mismos, que en definitiva fue la principal causa de su declive. No obstante, también existieron carencias en cuanto a regulación externa, y que en esta nueva etapa se están incluyendo para aumentar las garantías de independencia y cumplimiento deontológico profesional.

Palabras clave

Autorregulación; RTVV; Servicio público; Televisión pública; Deontología

Abstract

The next reopening of the Valencian broadcasting raises questions about how it is being developed the process of creating a new public entity. What are the measures being undertaken to ensure the political independence of the new corporation and avoid past mistakes. The objective of this study is to compare the mechanisms and tools that had RTVV and which will equip the new entity. That can make the difference between both of them. In this sense, the research is based on legislation content analysis for both RTVV and the future Valenciana Media Corporation, taking as a reference the experts' report *Bases per a la renovació de l'espai comunicatiu valencià i la restitució del servei públic de radiotelevisió*. Finally, it has been concluded that some of the internal self-regulation tools proposed were already part of the old RTVV. The political interferences on these organisms did not allowed them to fulfill its mission, which ultimately was the main cause of RTVV closure. Further more, there were also shortcomings in terms of external regulation, which are being included in this new stage in order to increase the guarantees of independence and professional ethics compliance.

Keywords

Self-regulation; RTVV; Public Service; Public television; Deontology

1. Introducción

El futuro de la televisión en Europa se dirige hacia modelos híbridos, interactivos y de pago principalmente. Los retos de las televisiones públicas, que ya están perdiendo audiencia, se basan en la financiación; la emisión multicanal, sobre todo en Internet; la reestructuración, sin perjudicar su misión de servicio público; y mantener la credibilidad mediante la mejora de su gestión, con mecanismos de autorregulación (Campos-Freire, 2013:113).

La autorregulación supone trasladar la regulación del Estado y el Mercado a la sociedad civil desde una perspectiva deontológica. "De este modo puede hacerse efectiva la exigencia de responsabilidad que la sociedad demanda a los medios sin el riesgo de restringir su libertad" (Aznar, 2005: 14).

En este escenario, la reapertura de la televisión valenciana, plantea la necesidad de observar el proceso de creación del nuevo ente, para conocer los mecanismos que garanticen una gestión diferente a la realizada en RTVV. Por ello, efectuar una comparativa entre lo que fue y será puede acercarnos a una comprensión más profunda del pasado y futuro de la corporación valenciana.

El interés de los políticos por controlar la información forma parte, por desgracia, del día a día de cualquier medio de comunicación. "Se ha convertido en una prioridad para los actores políticos en su afán por estructurar la esfera pública central conforme a sus intereses y objetivos particulares" (Casero, 2009:2). Son los políticos los principales responsables de que las televisiones públicas no tengan la calidad y el prestigio que deberían tener como servicio público. Los "legisladores han apostado por un modelo de gobierno de las radiotelevisiones públicas regionales que, (...) sigue sin dar cabida a los profesionales y a los colectivos ciudadanos, en el diseño de las estrategias esenciales de estas empresas" (Fernández-Alonso y Fernández-Viso, 2012: 139-140)

Desde su nacimiento en 1989, RTVV ha vivido en una constante espiral de influencia política, que se vio gravemente exacerbada con el gobierno del Partido Popular, durante más de dos décadas.

Han sido muchos los casos de manipulación informativa que ha soportado la ciudadanía, pero también los han sufrido los profesionales del medio. Algunos de los peores ejemplos estuvieron relacionados con el accidente de metro de Valencia, la ausencia de otras fuerzas políticas o incluso la guerra interna del PP valenciano entre Francisco Camps y Eduardo Zaplana (López-Rico, 2012:124)¹. Este tipo de prácticas son habituales en muchos medios. Según un estudio realizado en Madrid, los profesionales entrevistados "aseguran que la conflictividad ética se origina, por lo general, por causa de la imposición de criterios de terceras personas sobre su trabajo, en especial por parte de los jefes de los medios en los que se emplean" (Maciá y Herrera, 2010:71).

Estos abusos se vieron reflejados en una caída de la audiencia progresiva, que al final situó a la corporación en los niveles más bajos de aceptación de su historia. La audiencia sólo devolvió la confianza a RTVV justo antes de su cierre, cuando los trabajadores tomaron la dirección del medio, pidieron perdón por la mala praxis que se vieron obligados a realizar y comenzaron a realizar su trabajo con ética e independencia. Sin embargo, esta situación duró apenas unos días, pues la Generalitat Valenciana acabó cerrando definitivamente RTVV el 29 de noviembre de 2013.

Los responsables de RTVV realizaron una gestión nefasta, varios de los directivos del medio y políticos siguen imputados. Ejemplo de ello son: el expresidente de la Generalitat, Francisco Camps; la exconsellera Lola Johnson y el expiloto y empresario Jorge Martínez Aspar², a causa de la retransmisión de dos temporadas de Fórmula 1, que costaron a la cadena pública diez millones de euros cada una.

El despilfarro era constante, según la Sindicatura de Comptes se llegaron a gastar en cinco años 7.4 millones de euros en comidas, taxis y gasolina³. Otro de los casos más sonados, incluido dentro del caso Gürtel, fue la visita del Papa a Valencia, que supuso un gasto de 6.4 millones de euros para RTVV. “En poc més de tres anys, Canal 9 va tenir quatre directors, la seua gestió econòmica era plena d'ombres i facilitava l'ordit d'interessos que ha generat beneficis importants a empreses que participaven de la xarxa de suport al PP” (Xambò, 2010:13).

Cuestión aparte, serían las retribuciones que llegaron a cobrar los directivos de RTVV. El Director General, José López Jaraba, cobraba en 2009 un total de 83.302 euros anuales, además de 21.600 euros extra por dietas. Como directora de Canal 9, Lola Johnson, llegó a percibir 80.417 euros anuales. Por su parte, Lluís Motes, recibía 64.404 euros al año cuando dirigía Ràdio 9.⁴

No obstante, la Generalitat decidió que el elevado déficit de RTVV era insostenible y por ello decidió hacer un ERE que afectaría en principio a 1.198 trabajadores. Nunca se realizó una autocrítica desde el Gobierno valenciano sobre su gestión, sobre el saqueo que realizaron a través de la corporación, simplemente decidieron cerrarla.

Los profesionales realizaron numerosas manifestaciones y lo denunciaron ante el Tribunal Superior de la Comunidad Valenciana, que les dio la razón un año después, anulando el ERE que había afectado al 75% de la plantilla. Este acontecimiento contrarió al Gobierno de la Generalitat, pues habían perdido el control del medio, por lo cual, decidieron cerrar definitivamente RTVV.

Actualmente, con el cambio de Gobierno en la Generalitat, se ha comenzado un proceso de restauración del servicio público RTVV. Para ello han puesto en marcha la Comisión de Expertos en Comunicación de las Universidades Valencianas (CECUV). Los académicos han elaborado un informe con las directrices para crear una nueva RTVV independiente, veraz, y con vocación de servicio público, donde tengan cabida todos los actores políticos, sociales y culturales de la sociedad valenciana. Se abre una puerta de esperanza, después de 27 años desde su creación, para lograr finalmente una televisión para todos los valencianos.

Ante este nuevo escenario, es importante poder realizar una comparativa entre la legislación que regía la antigua RTVV y los documentos y propuestas que se están trabajando para su reapertura. De este modo, podremos comparar los cambios que a priori se han introducido para evitar volver a las rutinas, tanto organizacionales como productivas, que se llevaban a cabo en el pasado.

2. Método

En este sentido se ha utilizado el Análisis Comparativo como método de estudio de la documentación normativa, tanto de la gestión realizada de RTVV, como de la futura corporación pública.

En cuanto a la antigua RTVV estaba regulada por la Ley 3/2012, de 20 de julio, de Estatuto de Radiotelevisión Valenciana⁵. En este documento se establecían las directrices del medio para cumplir sus objetivos de servicio público, teniendo en cuenta su financiación, programación, organización, etc. Sin embargo, como el apagón de RTVV se produjo antes de la entrada en vigor del contrato programa 2013-2015, la corporación no llegó a poner en práctica los criterios del mismo.

Por lo que respecta a la nueva RTVV, la Generalitat aprobó el 17 de julio de 2015, la creación del Alto Consejo Consultivo de Radiodifusión, Televisión y Otros Medios de Comunicación de la Generalitat (ACC-RTV). A continuación, Les Corts decretaron la tramitación de la proposición

de Ley por la que la Generalitat recuperará el servicio de radio y televisión pública en valenciano, que se materializó en la Ley 12/2015, de 29 de diciembre.

Igualmente, se formó una comisión de expertos compuesta por profesores de Comunicación de las universidades de la Comunidad (Universidad Jaume I, Universidad de Valencia, Universidad Politécnica de Valencia, Universidad Miguel Hernández, Universidad Cardenal Herrera CEU y Universidad de Alicante). Dicha comisión ha elaborado el informe *Bases per a la renovació de l'espai comunicatiu valencià i la restitució del servei públic de radiotelevisió*. Un documento que establece las directrices para el funcionamiento de la nueva RTVV, que pasará a llamarse Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació (CVMC).

Así pues, el objetivo principal de este estudio es comparar la legislación de la antigua RTVV (Ley 3/2012), con el informe de expertos para la creación de la CVMC. Este informe contiene las medidas propuestas para garantizar la calidad del servicio público en su reapertura, por lo que a través de este análisis observaremos si dichos criterios ya estaban contemplados en RTVV y no se aplicaron, o se plantean como una verdadera alternativa al modelo antiguo. Para ello analizaremos los siguientes puntos:

- Programación
- Uso del valenciano
- Composición y órganos de gobierno
- Herramientas de regulación/autorregulación

Estos aspectos son indicativos de calidad, en cuanto al cumplimiento de los objetivos de servicio público, pues miden tanto los contenidos, como la composición del organigrama y su independencia con el poder político, así como los mecanismos de regulación internas y externas del medio.

3. Resultados

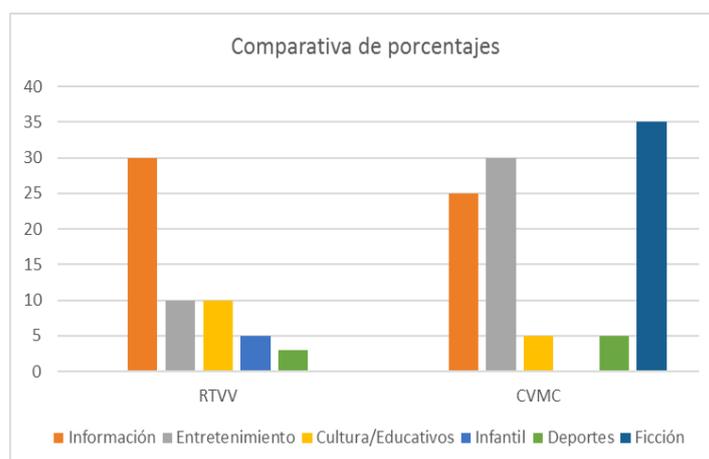
3.1. Programación

En cuanto a la distribución de contenidos, es uno de los aspectos más importantes que definir. La información veraz y plural debe ser principal. “La audiencia cree que muchas de las cosas que ve en la pantalla de su televisor le proporcionan siempre conocimiento”, pero en general “el espectador sufre una regresión, al recibir diariamente una gran dosis de ignorancia envuelta en el colorín del entretenimiento” (Piedrahita, 1995:87).

Por ello, es importante confeccionar una programación variada, que aborde todos los temas que surgen en la sociedad valenciana y que tenga en cuenta a todos los públicos que la componen.

Consecuentemente, el informe de expertos contempla los siguientes mínimos para garantizar el cumplimiento de un servicio público de calidad: 25% de información; 30% de entretenimiento; 5% programas educativos; 5% deportivos y 35% de ficción. Como se puede observar, no incluyen un mínimo de programas especiales para el público infantil/juvenil, ya que determinan que debe incluirse equilibradamente entre la categoría de educación y ficción, teniendo en cuenta los contenidos y la franja horaria adecuada para tal fin.

Gráfico 1: Porcentaje de mínimos en la programación (por géneros)



Fuente: Elaboración propia.

Por lo que respecta al último Contrato programa de RTVV, establecía como mínimos un 30% de información; 10% entretenimiento; 10% Cultura; 5% infantil y 3% deportes. Se observa como el peso de la programación recaía en la información, mientras en la propuesta para su reapertura, se apuesta por el entretenimiento y la ficción.

Tabla 1: Mínimos establecidos en la programación por géneros

Tipos de programa	2013	2016	Porcentaje diferencial
	RTVV	CVMC	
Información	30	25	-5
Entretenimiento	10	30	+20
Cultura/Educativos	10	5	-5
Infantil	5	0	-5
Deportes	3	5	+2
Ficción	0	35	+35

Fuente: Elaboración propia.

Cabe destacar, que en el informe realizado por los expertos se establece una distribución de la programación que reduce el tiempo dedicado a la información, a la cultura y a la infancia (sobre la que no establece mínimos). A priori, la nueva televisión valenciana es una clara apuesta por el entretenimiento y la ficción con la intención de reactivar el sector audiovisual valenciano, pues los expertos recomiendan la producción propia externalizada en un 25% (CECUV, 2015: 75) a través de empresas de la Comunidad, pues el sector tiene un índice de paro del 90% según dicho informe (CECUV, 2015:13). En este sentido, se retoma la una de las justificaciones por las que nació RTVV en 1989, que “junto con el fomento de la lengua y cultura propias, se subrayaba la importancia de desarrollar el sector audiovisual valenciano” (Anchels,2002 :386).

Siguiendo las propuestas de Toni Mollà:

Cal dissenyar un «model valencià» de televisió pública, en relació amb la política industrial, tecnològica i cultural del país que complisca els que n'eren els objectius fundacionals –integració social, econòmica i lingüística– i que esdevinga un factor d'incentivació de la indústria autòctona del sector (Mollà, 2010:66).

Es importante una parrilla variada, sin embargo, el abuso del entretenimiento reduce la oportunidad del ciudadano para informarse. Estos programas atraen a gran cantidad de audiencia, por tanto, son necesarios para aumentar los ingresos del medio. No obstante, pueden ofrecerse programas comerciales, pero siempre con un enfoque cultural que refuerce la identidad colectiva, ya que “la televisión debe enriquecer cultural y cívicamente al espectador, pero sin adoctrinamiento” (Piedrahita, 1995:96).

3.2. Uso del valenciano

Uno de los argumentos de peso para la creación de las televisiones autonómicas, fue la diversidad lingüística en España. Sin embargo, RTVV no ha fomentado el valenciano como otras televisiones públicas (ETB1 y TV3) que si realizan su programación en la lengua autonómica (Moragas-Spa, *et.al.* 1999: 170-178).

A pesar de que el Estatuto de creación de RTVV de 1984, argumentaba la necesidad de una programación en valenciano (Capítulo 1, artículo 2. 1. a.), el último Contrato programa sólo contemplaba que el 70% fuese en valenciano. Jamás se reguló una programación íntegramente en valenciano y esto se materializó en la práctica, pues RTVV nunca llegó a emitir el 100% de sus contenidos en la lengua autonómica.

Fue una tarea polémica, pues se constató que las audiencias caían con los contenidos en valenciano. El cine y el fútbol eran los espacios más seguidos, por lo que las películas dobladas se redujeron ampliamente.

Otra de las medidas en este sentido fue el acercamiento al valenciano utilizado en la calle, alejándose del académico. Creando un

código normativo referencial de la Generalitat, Les Normes de Castelló. Quizá llevado por la constatación de que la programación en valenciano lograba audiencias inferiores a la que se emitía en castellano, se impuso un glosario de 543 palabras a utilizar en el libro de estilo en agosto de 1990 (Anchels, 2002:387)

No obstante, la necesidad de cumplir con unos mínimos de audiencia para conseguir ingresos de publicidad, era la máxima de la dirección para justificar la usencia del uso del valenciano. “Fabregat lo explicaba afirmando que se podía hacer toda la programación en valenciano, siempre y cuando se cambiara el modelo de financiación mixta que establecía la Ley de Creación del Ente Público RT“VV” (Anchels, 2002:388). Si bien esta gestión era contraria a la propia Ley de Creación en materia lingüística.

Hoy en día sigue siendo una prioridad, según el informe de expertos, que apoyados en estudios de Toni Mollà (2004), se justifica debido a que el 95% de la programación de los medios que hay en la Comunidad Valenciana son en castellano.

Así pues, el informe propone que la “llengua vehicular de la nova cadena de radiotelevisió ha de ser el valencià”. Y aunque la programación será íntegramente en valenciano contempla la variedad lingüística de la Comunidad, como el Bajo Segura, y apelan a la lengua como integrador de la identidad valenciana, también con el intercambio de producciones con Baleares y Cataluña (CECUV, 2015:21-22).

Por otra parte, según el informe del Consell Valencià de Cultura (CVC, 2014) solo el 29% de los estudiantes elige el valenciano como lengua curricular y su uso en ciudades como Valencia ha caído diez puntos en los últimos años, siendo de vital importancia para los expertos que la nueva CVMC fomente el uso del valenciano como parte fundamental de la identidad autonómica (CECUV, 2015:55).

3.3. Composición y órganos de gobierno

Otro punto relevante en este estudio, es la composición de la próxima radiotelevisión valenciana. Es importante conocer tanto el organigrama de RTVV como las propuestas sobre la organización de la nueva CVMC, pues las relaciones entre los órganos de control del medio y la Generalitat, pueden marcar la diferencia entre las prácticas del pasado y del futuro.

Garantizar unos mecanismos que permitan la independencia con el Gobierno es fundamental, por eso a la hora de elegir a la directiva de CVMC se deben tener en cuenta cómo mejorar los sistemas utilizados hasta ahora.

En relación con este asunto, RTVV estaba compuesta, por tres órganos: Junta General, el Consejo de Administración y el director/a general. Por su parte, el informe de expertos recomienda que la nueva corporación se estructure a través de: Consejo de Administración, director/a general, Comité de Redacción de los Servicios Informativos, Consejo Asesor y Defensor de la Audiencia.

3.3.1. Junta General

Este órgano formaba parte de la estructura de RTVV y estaba compuesto por el Consell de la Generalitat a quien le correspondía “decidir sobre los asuntos que sean competencia legal de ésta en los términos que se establezcan en la presente ley en los Estatutos Sociales de Radiotelevisión Valenciana S.A.” (Ley 3/2012, Art. 10).

El Consell, como Junta General, le permitió poner en marcha la liquidación de RTVV, derogando el estatuto Ley 3/2012, cesando a los consejeros de administración y disponiendo una comisión liquidadora⁶.

3.3.2. Consejo de Administración

El Consejo de Administración era el máximo órgano de gobierno del medio, compuesto por nueve consejeros, incluido el director/a general, “con cualificación, experiencia y méritos profesionales relevantes” (Ley 3/2012, Art.12). Les Corts eran las encargadas de elegirlos por mayoría de 3/5 en primera votación, y mayoría absoluta en segunda. Los consejeros permanecían en el cargo por un periodo de seis años y sólo podían ser reelegidos una vez.

Ser miembro del Consejo era incompatible con la pertenencia a Les Corts o el Consell de la Generalitat, así como cualquier otro cargo político. Igualmente, no podían tener intereses en empresas audiovisuales, de prensa, publicidad, etc. dado que eran garantía para que RTVV “actuara con absoluta independencia y transparencia, sin que pueda recibir instrucciones, directrices o cualquier clase de indicación imperativa del Consell ni de grupos políticos, económicos, sociales u otras instituciones o entidades” (Ley 3/2012, Art.9).

Por lo que respecta a sus funciones, se encargaba del gobierno y la dirección estratégica del medio, realizar contrataciones, aprobar el reglamento interno, aprobar convenios, formular las cuentas anuales, proponer el contrato programa... de ahí su importancia dentro del organigrama de RTVV.

Tabla 2: Diferencias Consejo Administración RTVV y CVMC

Consejo Administración	2013 RTVV	2016 CVMC
Propuesta miembros	Grupos políticos	Grupos políticos
Incompatibilidad	Otros cargos políticos, económicos audiovisuales	Otros cargos políticos, económicos audiovisuales
Cantidad	8 + Director/a general	9
Elección	Les Corts	Consell Valencià Comunicació
Mayoría parlamentaria	3/5 o absoluta	-
Duración mandato	6	6
Experiencia profesional	Administración/alta dirección	Audiovisual/actores sociales
Género	-	Paridad

Fuente: Elaboración propia

En relación con las propuestas que el CECUV plantea para este órgano para la nueva corporación, cabe destacar algunas diferencias en el tipo de perfil profesional de los consejeros. En el Estatuto de RTVV 2012, se indicaba que éstos debían tener “experiencia mínima de cinco años en órganos de administración, alta dirección o méritos en el sector de la comunicación, cultura, función docente o investigadora”. La propuesta del CECUV especifica que los miembros han de ser expertos audiovisuales, gestores de la industria televisiva o profesionales con experiencia en producción de contenidos. Además, consideran que pueden tener cabida otro tipo de profesionales ajenos al Periodismo como: expertos en gestión empresarial, representantes de la sociedad civil (procedentes de fundaciones, asociaciones, sindicatos).

Ahora bien, aunque están de acuerdo en que el número de consejeros continúe siendo nueve, proponen un cambio en el sistema de elección. Para el CECUV los posibles miembros del consejo deberían ser propuestos por las fuerzas políticas, que confeccionarán una lista de entre 12 y 15 candidatos. Seguidamente el Consell Valencià de Comunicació elegirá a los nueve consejeros, en lugar de Les Corts que era quién realizaba esta tarea anteriormente.

Igualmente, el CECUV introduce el criterio de paridad entre hombres y mujeres en la composición del órgano, así como incrementar su referencia en la misión y el contrato programa del medio, planteando que el Consejo de Administración pueda realizar propuestas al Consell Valencià de Comunicació (CECUV, 2015:43-44).

3.3.3. Director/a General

En España está muy politizada la elección de este tipo de cargos. Con la llegada del PP al poder en 2012, la legislación para elegir al director de RTVE fue cambiada para tener un

mayor control, pudiendo elegirse sin necesidad de consenso parlamentario. Sin embargo, al mismo tiempo, la BBC abrió un concurso público para elegir a su director (Bustamante, 2013:307), situándose una vez más como un referente a seguir.

En el caso que no ocupa, el director de RTVV era elegido por Les Corts por mayoría de 3/5 en primera vuelta o absoluta en segunda, propuesto por los grupos parlamentarios. Sus funciones

La propuesta de futuro al respecto, se basa en la idea de que el director/a general que se encarga del gobierno del ente, no puede formar parte del Consejo de Administración como miembro, pues es el órgano dedicado de analizar, proponer y supervisar las líneas programáticas. Con el objetivo de garantizar la separación de poder entre ambos órganos, se plantea la idea de que el Consell Valencià de Comunicació sea el que proponga a los candidatos, para que posteriormente sea elegido por Les Corts por mayoría de 2/3 (CECUV, 2015:41-42).

Tabla 3: Diferencias Director/a general RTVV y CVMC

Director general	2013 RTVV	2016 CVMC
Propuesta miembros	Grupos políticos	Consell Valencià Comunicació
Incompatibilidad	Otros cargos políticos, económicos audiovisuales	Otros cargos políticos, económicos audiovisuales y miembro del Consejo de Administración
Elección	Les Corts	Les Corts
Mayoría parlamentaria	3/5 o absoluta	2/3
Duración mandato	6	6
Experiencia profesional	Administración/alta dirección	Alta capacidad profesional
Incompatibilidad	Otros cargos políticos, económicos audiovisuales	Otros cargos políticos, económicos audiovisuales y miembro del Consejo de Administración

Fuente: Elaboración propia

Dejando la propuesta de los miembros al Consell Valencià de Comunicació se intenta despolitizar esta elección, ya que no son los partidos directamente los que presentan a personas afines.

3.4. Herramientas de regulación/autorregulación

La importancia de organismos que garanticen la independencia y el buen funcionamiento de los medios de comunicación es cada vez más evidente. Casos como Telemadrid o RTVV han sido ejemplo de lo que no se debe hacer.

Desde el Consejo Europeo se ha solicitado a los estados miembros, que promuevan entidades reguladoras que sean una autoridad en el sector de la comunicación. Sin embargo, en España sólo Cataluña, Navarra y Andalucía poseen el tan demandado Consejo Estatal de Medios Audiovisuales, que se contemplaba en la Ley Audiovisual de 2010, pero que nunca se ha materializado a nivel nacional. Por otro lado, en Europa “el desarrollo de consejos de prensa y/o audiovisuales es de común uso en el 85% de los casos estudiados, aunque se manifiestan carencias singularmente en España (González *et.al.*, 2011:24)”.

En este sentido podemos diferenciar entre diferentes mecanismos de regulación, ya sean internos o externos al medio.

RTVV debía ser controlada, según el Estatuto Ley 3/2012, por Les Corts, la Sindicatura de Comptes y auditorías externas. Sin embargo, estas entidades no han sido más que actores pasivos ante el despilfarro y la manipulación que sufría el medio público. Pero ¿será posible cambiar estas rutinas en el futuro?

El CECUV establece en su informe la necesidad de aplicar algunos organismos que ya se contemplaban en la antigua RTVV, al menos formalmente. Por el contrario, introduce la figura del Consejo Valenciano de Comunicación, con el fin de evitar las prácticas pasadas.

Mecanismos de regulación externos:

- Consejo Valenciano de Comunicación será:

un organisme regulador, que ordene el mercat audiovisual, amb autoritat i amb capacitat sancionadora, i que també supervise la concessió dels ajuts públics als mitjans valencians i el repartiment de la publicitat institucional (Generalitat, ajuntaments i diputacions) com a manera de garantir la pluralitat i l'equitat distributiva (CECUV, 2015:39).

Estaría compuesto por siete miembros, incluido su presidente, elegidos por el Consell por su amplia experiencia en diferentes ámbitos sociales, profesionales, culturales y académicos, con un alto porcentaje proveniente del sector audiovisual.

Como el resto de miembros de estos organismos, deberán tener dedicación exclusiva y es incompatible con otros cargos políticos, sindicales o empresariales que puedan dar lugar a conflictos de intereses.

Los miembros serán propuestos por al menos dos grupos parlamentarios y elegidos en Les Corts por mayoría de 2/3. El presidente será elegido por el Consell de Govern para un periodo de seis años, renovable cada dos o tres años para que no coincida con el periodo del resto de miembros.

- Comisión Parlamentaria de Control, estará compuesta por todos los grupos parlamentarios, los cuales deberán tener acceso a toda la documentación que soliciten para poder realizar su función de control. Para ello, deberá reunirse periódicamente para supervisar tanto la gestión política como económica de la nueva CVMC. A diferencia del Estatuto de 2012 de RTVV, donde una comisión parlamentaria permanente se reunía anualmente para realizar sus labores de control, el CECUV propone revisiones frecuentes.

Además, como refuerzo extra, el propio Parlamento podrá controlar la actuación de la Comisión Parlamentaria al igual que designa al director/a general; propone candidatos del Consejo de Administración y debatir sobre el Plan de Actuación planteado por la directiva.

- Sindicatura de Comptes y las auditorías externas. La futura radiotelevisión pública deberá presentar sus presupuestos y contabilidad de forma anual ante la Sindicatura de Comptes, como cualquier empresa pública. De esta forma, se podrán vigilar los gastos, los desvíos presupuestarios, y el control de justificación de gastos e ingresos.
- Otros organismos externos, como la Acadèmia Valenciana de la Llengua, que se ocupará de la supervisión del uso del valenciano en la nueva corporación pública (CECUV, 2015:41).

Mecanismos de regulación internos:

- Dirección General del medio. Es la parte ejecutora de las líneas establecidas por el Consejo de Administración. Debido a esto, los expertos consideran indispensable que el director/a general de la nueva CVMC sea independiente del Consejo de Administración.

En el Estatuto de creación de RTVV el director/a general y el Consejo tenían un mandato de cuatro años, coincidiendo con la legislatura política. Los candidatos a la dirección eran propuestos por el Consejo y elegidos en Les Corts, pero con la Ley 3/2012

los grupos políticos eran los encargados de presentar a los candidatos. Este sistema politizó mucho más si cabe el nombramiento del directo/a, una figura fundamental en el control de la gestión del ente.

De este modo, el CECUV recomienda que sea el Consell Valencià de Comunicació el que proponga a los candidatos ante Les Corts, que serán los que elijan. Por otro lado, que el mandato supere una legislatura, así pues consideran seis años como la mejor opción.

Es fundamental que el director sea experto en el sector audiovisual, aunque parece obvio, los expertos advierten que estos criterios no eran prioritarios en el pasado, pues generalmente se elegía al directo/a por las afinidades políticas y no por sus aptitudes profesionales.

- Consejo de Administración. Como ya hemos comentado anteriormente este órgano es el segundo pilar en la gestión de la radiotelevisión. Es por ello, que la independencia y las capacidades de sus miembros deben estar garantizadas para el cumplimiento óptimo de sus funciones. Y así lo ha contemplado el CECUV en su informe: desvinculando al director/a general de su pertenencia al Consejo y a la política de su nombramiento, siendo su elección responsabilidad del Consell Valencià de Comunicació.

Tanto el Consejo como la dirección general son órganos responsables de una buena gestión y de cumplir con las normas de autorregulación que se establezcan en la nueva corporación. Razón por la cual, su elección es una de las claves para lograr un medio público de calidad a fin de romper con las malas prácticas del pasado.

- Comité de Redacción de los Servicios Informativos. Esta entidad regula las relaciones entre los profesionales y la empresa. Un ejemplo de buen funcionamiento de esta herramienta de autocontrol fue de 2008-2011 en RTVE, cuyos profesionales la definían como de gran valor, “puesto que les protege ante el poder ejecutivo y otros agentes externos, sin dejar de ser un medio de autocritica a su propio trabajo, lo que permite mejorar y vigilar posibles fallos deontológicos” (López-Rico, 2013:27).

Paradójicamente, RTVV fue la primera televisión pública española en contar con un Comité de Redacción, sin embargo, como era habitual en el ente valenciano, sus directivos no cumplieron el pacto establecido desde 1995. El comité no sólo estaba inactivo, sino que sus miembros sufrieron presiones profesionalmente, siendo muchos de ellos hostigados.

Vicent Mifsud, ex presidente del Comité de Empresa de RTVV, afirmaba que:

a la empresa le interesó para decir que habían fomentado la creación de un órgano que garantizaba la pluralidad en la televisión, pero pasados tres años y después del efecto propagandístico y de ver que ese organismo ponía en evidencia la manipulación que había, la empresa presionó a la gente para que no se presentara nadie para formar parte de él.

Para Mifsud las presiones a los trabajadores conseguían que nadie se presentara a las elecciones anuales, debido a esto, el Comité de Redacción se convirtió en una institución, “sobre todo después de la penúltima mayoría de Camps, de control férreo y al servicio de la empresa” (López-Rico, 2012:38).

Desde el CECUV, instan a recuperar el Comité de Redacción con garantías para que su funcionamiento sea posible. Entre otras cosas, proponen que no sólo periodistas y cámaras sean miembros del mismo, sino que otros profesionales que intervienen en la producción de información puedan adherirse.

- Consejo Asesor. A pesar de que la ley de creación de RTVV contemplaba este organismo interno, nunca se llegó a crear y en la ley Estatuto de 2012 desapareció definitivamente. Originariamente, el consejo atendía las peticiones y dudas de los profesionales del medio, y debía ser convocado por el Consejo de Administración trimestralmente. Sin embargo, los expertos han remarcado que el nuevo Consejo Asesor tendrá menos presencia política en favor de otros actores sociales. Asimismo, introducen la posibilidad de realizar consultas ciudadanas sobre asuntos importantes en la gestión de CVMC.

Otra de las funciones del consejo, será la propuesta de candidatos para defensor/a de la audiencia. Deberá presentar a la dirección general opciones entre los profesionales de la plantilla de CVMC.

- Defensor de la Audiencia. Una figura fundamental entre el público y el medio, máxime si hablamos de empresas públicas con obligación de ofrecer un servicio público de calidad. Que avale el cuidado de los contenidos, defienda la igualdad, fomente el respeto a la dignidad de las personas, el derecho a la intimidad, honor, propia imagen y la protección de la infancia.

No obstante, “el número de defensores en los medios europeos sigue siendo comparativamente bajo en relación con la cantidad de medios existentes y en con la extensión de esta figura en otros ámbitos del mundo empresarial” (González *et.al.*, 2011:11).

En España concretamente, las únicas televisiones públicas que cuentan con esta herramienta son: RTVA (Andalucía), RTVE y TVE (Cataluña).

Para la nueva radiotelevisión valenciana, el CECUV propone un defensor/a de la audiencia que se ocupe de atender las quejas y dudas de los ciudadanos, para posteriormente trasladarlo a los profesionales y ofrecer una solución.

Del mismo modo, recomiendan la emisión de un programa que “hauria de servir per a explicar a la ciutadania l'estructura de la nova Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació i els serveis que ofereix per a resoldre dubtes i rendir comptes sobre la programació que s'ofereix” (CECUV, 2015:45).

- Auditorías internas. Los expertos proponen un Comité de Empresa independiente, un sindicato para proteger a los trabajadores, que al contrario de lo que ocurría en RTVV, no sea una organización impulsada por la empresa.

4. Conclusiones

Como se observa en la documentación analizada, la programación de RTVV y la que se plantea para la Corporació Valenciana de Mitjans de Comuniació sufre cambios significativos. Destaca la reducción de programas informativos en favor del entretenimiento.

Entretenimiento no tiene por qué ser sinónimo de baja calidad, sin embargo, es un concepto muy amplio que puede dar cabida a programas con mucha audiencia, que no cumplan con el mandato de servicio público. Esto ya sucedió en RTVV, donde el valenciano pasó a un segundo plano, por obtener los ingresos publicitarios necesarios para su funcionamiento.

Crear una parrilla equilibrada entre información, cultura, deporte, entretenimiento y programación infantil es una tarea complicada, aunque es fundamental para que la CVMC sea un medio público de calidad. Asimismo, uno de los objetivos del ente es la dinamización del sector audiovisual valenciano, debido a lo cual, los expertos han apostado por aumentar los contenidos comerciales.

Por otro lado, algunos de los mecanismos de regulación que hoy se proponen para la nueva radiotelevisión valenciana, ya se contemplaban formalmente en RTVV. El problema en el pasado no atendía a la legislación o las directrices del medio, sino más bien, a la gestión que hicieron sus directivos.

La verdadera diferencia en el futuro, puede deberse a la separación de dichos directores de los agentes políticos. Si realmente la nueva CVMC consigue ser independiente del poder político, existirá la posibilidad de crear un medio que cumpla con el deber de servicio público.

Es importante advertir, que la creación de un Consejo Valenciano de Comunicación, puede marcar la diferencia igualmente, ya que podría ejercer las funciones que hasta ahora hacían Les Corts, pero sin los intereses políticos de éstos. Que el consejo esté compuesto por expertos profesionales y otros miembros de la sociedad le confiere un valor añadido a esta institución a la hora de mediar dentro del sistema audiovisual valenciano.

Especialmente relevante, es el nuevo planteamiento de los expertos sobre la elección de los cargos directivos. Con la introducción de la figura del Consejo Valenciano de Comunicación como elector del Consejo de Administración del medio, y la desvinculación del director general del mismo órgano de administración, se avanza considerablemente para evitar los conflictos de intereses que suelen surgir en estas esferas. Del mismo modo, que los candidatos a la dirección general sean propuestos por el Consejo Valenciano de Comunicación, aumenta la independencia política de éste, puesto que no depende de amiguismos políticos como ocurría en RTVV.

Otro aspecto a destacar es la figura del defensor de la audiencia, pues ayudará tanto a conocer la opinión de la audiencia para mejorar, como a explicar las prácticas de producción a los ciudadanos.

Por ello, el éxito de la nueva corporación mediática estará ligado a la buena voluntad de crear una legislación que contemple los errores del pasado, pero sobre todo al interés de los trabajadores que la conformen de cumplirlas, incluyendo desde la directiva hasta los profesionales de la información. Será prioritario que las herramientas de autocontrol funcionen realmente en la práctica, que sus miembros gocen de una independencia efectiva y que los organismos externos no intenten influir sobre los contenidos o rutinas productivas del ente.

Para concluir, lo que plantea el CECUV como modelo para la creación de la nueva radiotelevisión es una regulación bajo los principios éticos y sociales, de acuerdo a la legislación gubernamental, las políticas empresariales, los intereses publicitarios, la opinión del público y de los propios profesionales. Finalmente, nos queda esperar que sus gestores estén comprometidos con este proyecto, que garantice una CVMC para toda la sociedad valenciana.

5. Referencias bibliográficas

- [1] ANCHELS-CUBELLS, J M. (2002). *Canal 9: historia de una programación (1989-1995)*. Tesis doctoral. Disponible en <http://goo.gl/TRZbqa>
- [2] APREZA-SALGADO, S. (2004). *Veracidad y pluralismo informativo en el medio televisivo: una tarea pendiente*. Universidad de Salamanca.
- [3] AZNAR, H. (2005). *Comunicación responsable. La autorregulación de los medios*. Ariel. Barcelona.
- [4] BUSTAMANTE, E. (2013). *Historia de la radio y la televisión en España. Una asignatura pendiente de la democracia*. Barcelona. Gedisa.



- [5] CAMPOS-FREIRE, F. (2013). El futuro de la TV europea es híbrido, convergente y cada vez menos público. *Revista Latina de Comunicación Social*, 68, 89-118. doi: [10.4185/RLCS-2013-970](https://doi.org/10.4185/RLCS-2013-970)
- [6] CASERO, A. (2009). El control político de la información periodística. *Revista Latina de Comunicación Social*, 64, 354-366. doi: [10.4185/RLCS-64-2009-828-354-366](https://doi.org/10.4185/RLCS-64-2009-828-354-366)
- [7] FERNANDEZ-ALONSO, I. y FERNANDEZ-VISO, A. (2012). ¿Cómo se gobiernan las radiotelevisiónes públicas autonómicas? órganos de gestión, injerencia política y fragilidad de los mecanismos de control. En MIGUEL, J.C. y CASADO M.A. *Televisiónes autonómicas: Evolución y crisis del modelo público de proximidad* (pp.119-142). Barcelona. Gedisa.
- [8] GONZÁLEZ-ESTEBAN, J. L., GARCÍA AVILÉS, J. A., KARMASIN, M. y KALTENBRUNNER, A. (2011). La autorregulación profesional ante los nuevos retos periodísticos: estudio comparativo europeo. *Revista Latina de Comunicación Social*, 66, 426-453. doi: [10.4185/RLCS-66-2011-940-426-453](https://doi.org/10.4185/RLCS-66-2011-940-426-453)
- [9] MACIÁ, C. y HERRERA, S. (2010). La excelencia informativa: dilemas éticos y retos profesionales del periodista, *Cuadernos de Periodistas*, 19, 66-95. Disponible en <http://goo.gl/1805yZ>
- [10] MOLLÀ, T. (2009). *Quina televisió pública? Amenaces i oportunitats a l'era digital*. Editorial Bromera.
- [11] MOLLÀ, T. (2010). Un pla estratègic per a RTVV. *Revista Arxius*, 23, 59-68. Disponible en <http://goo.gl/mhcQKj>
- [12] MORAGAS-SPÀ, M., et. al. (1999). *Televisión de proximidad en Europa: experiencias de descentralización en la era digital*. Universitat de València.
- [13] LÓPEZ-RICO, C. M. (2012). *Pluralismo político en los programas informativos de Canal 9 y La 1 (TVE) durante las elecciones autonómicas y generales de 2011*. Tesis doctoral. Universidad Miguel Hernández.
- [14] LÓPEZ-RICO, C. M. (2013). RTVV y RTVE, diferentes modelos de autorregulación. *Miguel Hernández Communication Journal*, 4, 21-34. Disponible en <https://goo.gl/qWPh3g>
- [15] PIEDRAHITA, M. (1995). El rapto de la televisión pública. *Estudios sobre el mensaje periodístico*, 2, 85-100. Disponible en <http://goo.gl/s5Z310>
- [16] XAMBÒ, R. (2010). Els mitjans de comunicació al país valencià. *Revista Arxius*, 23, 3-16. Disponible en <http://goo.gl/40NPBP>

Normas Legales y Propuestas Legislativas

- [1] La Ley de la Generalitat Valenciana 7/1984, de 4 de julio, de creación de la Entidad Pública Radiotelevisión Valenciana (RTVV) y regulación de los servicios de Radiodifusión y Televisión de la Generalidad Valenciana (Vigente hasta el 24 de Julio de 2012).
- [2] Ley 3/2012, de 20 de julio, de Estatuto de Radiotelevisión Valenciana. BOE Núm. 188 martes 7 de agosto de 2012 Sec. I. Disponible en <http://goo.gl/F6s3zi>
- [3] Ley 4/2013, de 27 de noviembre, de Supresión de la Prestación de los Servicios de Radiodifusión y Televisión de Ámbito Autonómico, de Titularidad de la Generalitat, así como de Disolución y Liquidación de Radiotelevisión Valenciana, SAU. BOE Núm. 293 sábado 7 de diciembre de 2013 Sec. I. Disponible en <https://goo.gl/iVCA11>
- [4] RTVV SAU (2014). *Memoria explicativa de las causas objetivas que justifican el procedimiento de despido colectivo en la sociedad radiotelevisión valenciana, S.A.U. (en liquidación)*. Disponible en <http://goo.gl/ywFthu>

[5] Real Decreto Ley 15/2012, de 20 de abril, de modificación del régimen de administración de la Corporación RTVE, previsto en la Ley 17/2006, de 5 de junio.

[6] Resolución de 16 de julio de 2013, de la directora general del Secretariado del Consell y Relaciones con Les Corts, por la que se dispone la publicación del contrato programa entre el Consell y Radiotelevisión Valenciana S.A., para el período 2013-2015 DOCV Núm. 7070. Disponible en <http://goo.gl/2fqoBl>

1 En ocasiones, los profesionales de Canal 9 recibían órdenes para que no aparecieran imágenes de Eduardo Zaplana o José Joaquín Ripoll.

2 Noticia consultada el 20-03-2016. Disponible en <http://goo.gl/iu7CeM>

3 Noticia consultada el 09-04-2016. Disponible en <http://goo.gl/YkBOYW>

4 Noticia consultada el 12-03-2016 Disponible en <http://goo.gl/3V6GWr>

5 La Ley 3/2012 entró en vigor el 24 de julio de 2012, mientras que el Contrato Programa lo hacía el 01 de enero de 2014. Así pues, este último no llegó a ponerse en práctica, debido al cierre de RTVV el 29 de noviembre de 2013.

6 Noticia consultada el 31-04-2016. Disponible en <http://goo.gl/UW9nF9>

